



ACUERDO N°. 06
(21 de octubre de 2025)

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA
DE INDUSTRIA Y COMERCIO – FESINCO**

CONSIDERANDOS:

1. Que de conformidad con el artículo 61, 62 y 64 del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva convocar a los asociados hábiles a Asamblea General Extraordinaria de Delegados, con el propósito de elegir los miembros faltantes del Comité de Control Social. Lo anterior como consecuencia del Concurso de Méritos que adelanto la CNSC en la Superintendencia de Industria y Comercio.
2. Que mediante Acuerdo No.05 del 10 de octubre de 2025 la Junta Directiva acordó revocar el acuerdo No.03 del 02 de octubre de 2025 mediante el cual la Junta Directiva convocó a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL para el 18 de octubre de 2025.
3. Que en reunión de Junta Directiva realizada el 21 de octubre de 2025, según Acta No.911 se aprobó convocar a Asamblea General Extraordinaria de Delegados no Presencial.
4. Que es deber de la Junta Directiva, citar a convocatoria con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación al evento, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Estatuto de FESINCO.

ACUERDA:

1. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE COMITÉ DE CONTROL SOCIAL: Que, para ser miembro principal o suplente del Comité de Control Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 Parágrafo segundo del Estatuto de FESINCO que a la letra dice:

“PARAGRAFO. - A los miembros del Comité de Control Social le serán aplicables en lo pertinente las disposiciones sobre condiciones para la elección y causales de remoción establecidas en el presente estatuto para los miembros de la Junta Directiva”.

que remite al artículo 70:

“Para ser elegido miembro principal o suplente de la Junta Directiva, se deberá tener en cuenta la capacidad, aptitudes personales, el conocimiento, la integridad ética y cumplir con los siguientes requisitos, en el momento de la postulación y durante la vigencia del periodo:



FESINCO PERSONERIA JURIDICA 0894 DE 1973
FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT 860.040.275-1

1. Ser asociado hábil cuando se convoca asamblea por asociados o ser delegado hábil cuando se convoca asamblea por delegados.
2. Tener una antigüedad como asociado no inferior a un (1) año.
3. Tener formación comprobada y conocimiento del sector solidario en especial de los Fondos de Empleados de por lo menos sesenta (60) horas.
4. Acreditar experiencia y/o conocimientos en asuntos administrativos contables, financieros o afines en la materia.
5. No haber sido sancionado disciplinariamente durante los dos (2) años anteriores a la nominación, por FESINCO o por la entidad gubernamental que ejerza el control, inspección y vigilancia.
6. No estar incurso en alguna de las incompatibilidades establecidas en el presente estatuto o en inhabilidad para el ejercicio del cargo, declarada por el organismo gubernamental de inspección y vigilancia.
7. No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y los fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la nación y la Contraloría General de la República.
8. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de órganos de administración o control o vigilancia de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de órgano de administración, control o vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
9. Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los 30 días siguientes a la elección.
10. Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito en el formato que disponga FESINCO, que conoce las funciones, las prohibiciones, los deberes y derechos establecidos en la normatividad vigente y el Estatuto.

PARAGRAFO: Estos requisitos deben darse a conocer junto con la convocatoria a Asamblea General y las reglas de votación con las que se realizara la elección."

2. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DE MIEMBROS DE COMITÉ DE CONTROL SOCIAL: De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 67, la postulación de candidatos a miembros de órganos de administración, control y vigilancia se realizará en forma previa.

PROCESO DE POSTULACION.

- El proceso de postulación lo podrán realizar desde las 8:00 am del día 29 de octubre hasta las 5:00 pm del 30 de octubre de 2025.
- La inscripción se debe realizar por medio del formulario virtual generado para tal fin por FESINCO, y se contara con la ayuda y/o acompañamiento del equipo de trabajo del fondo.
- Realizada la inscripción, el postulado debe adjuntar debidamente diligenciado el formato de verificación de requisitos establecido por Fesinco para tal fin.

PROCESO DE ELECCION (Votaciones)

- El proceso de elección se llevará a cabo en la Asamblea General Extraordinaria de

Bogotá – Colombia Carrera 13 N.º 27 - 00 Oficina 904 Edificio Bochica
www.fesinco.co – fesinco@sic.gov.co Teléfono: 6014327786 Móvil: 301 2842798



FESINCO PERSONERIA JURIDICA 0894 DE 1973
FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT 860.040.275-1

Delegados.

- El sistema de votación es nominal, donde quedaran electos como principales los que obtengan mayor número de votos, y como suplentes los que en forma descendente le sigan en votación.

3. CONVOCATORIA: Convocar a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL del FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – FESINCO a los delegados inscritos dentro de los términos establecidos para tal fin y ratificados por la Junta Directiva a celebrarse;

- **Fecha:** *Sábado ocho (08) de noviembre de 2025.*
- **Hora:** *8:00 a.m.*
- **Ciudad:** *Bogotá D.C.*
- **Enlace:** https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NzljOGY2YTMtZDZhZC00MTA3LTk4NjgtNDAyOWQ2Yjg0OTQ2%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%229478eec2-8df7-4948-80d3-740a16e1dcca%22%2c%22oid%22%3a%22e5b4605f-8baa-4d65-ba19-e7b638b4bc81%22%7d

4. ASOCIADOS HABLES: Son asociados hábiles los inscritos en el registro de asociados que a la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con FESINCO.

5. ASOCIADOS INHABLES: Ante la imposibilidad de actuar del Comité de Control Social, corresponde a la Revisoría Fiscal verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles, la relación de asociados inhábiles será puesta en conocimiento de los afectados en las oficinas de FESINCO a más tardar al tercer día calendario de producirse la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria.

6. ELECCION DE DELEGADOS: El número de delegados equivaldrá como mínimo al 10% de los asociados hábiles y en ningún caso podrá ser menor de veinte (20) asociados, conforme a la reglamentación que se expedirá para tal fin por parte de la Junta Directiva.

7. ORDEN DEL DIA: El orden del día a proponer en la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL es el siguiente:

- 1) Llamado a lista y verificación del quorum.
- 2) Instalación de la Asamblea, por la Dra. Aura María Prieto Echeverry, Presidente de Junta Directiva.
- 3) Aprobación del orden del día.
- 4) Lectura y aprobación del Reglamento de Asamblea.
- 5) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea General Extraordinaria.



FESINCO PERSONERIA JURIDICA 0894 DE 1973
FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT 860.040.275-1

- 6) Elección Comité Verificador del Acta de Asamblea
- 7) Elección de un (1) miembro principal y tres (3) miembros suplentes del Comité de Control Social para el periodo del 08 de noviembre de 2025 hasta el día de la realización de la Asamblea General Ordinaria año 2026.
- 8) Declarar Electos los Miembros del Comité de Control Social.
- 9) Cierre de la Asamblea.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad en reunión de Junta Directiva del 21 de octubre de 2025, según consta en el acta No .911.

El presente acuerdo deja sin efecto el Acuerdo N.º 03, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la convocatoria y al proceso de elección.

Lo no previsto en el presente acuerdo, será reglamentado por la Junta Directiva.

AURA MARIA PRIETO ECHEVERRY
Presidente Junta Directiva

WILSON ARMANDO RIGUEROS B.
Vicepresidente Junta Directiva